



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 39/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Marzo de 2013

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE.N° 2/13 “Adquisición de Toners”, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/3, el Jefe del Departamento Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumente la compra de 50 Toners CE255A para impresora HP Laser Jet P3015 negro, para distintos sectores del Ministerio Público Tutelar. En razón de lo solicitado el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a cargo de la Secretaria General de Coordinación Administrativa dio curso a lo solicitado pidiendo apertura de expediente por el Régimen de Caja Chica Especial. (fs. 4)

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en las fs. 5/7 se procedió a realizar la afectación presupuestaria respectiva.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a las firmas Hugo E. Arancibia-equipamiento integral (fs. 8/9), Diamond Systems (fs.10/11), Vertex Computers (fs. 12/13) y Prointec Soluciones Digitales (fs. 14/15)

Que a fojas 16/20 Diamond System S.A. presenta su oferta, que a fojas 21/27-30/34 también presenta oferta Vertex Computers S.A. y a fojas 28/29 presenta Hugo Arancibia.

Que a fojas 35/37 el Departamento de Compras y Contrataciones adjunta cuadro comparativo de proveedores para que esta Secretaria proceda a adjudicar.

Que por tanto corresponde adjudicar el objeto de esta contratación a la mejor oferta económica que corresponde a Diamond Systems S.A. (CUIT N° 30-71105076-7) por un monto de \$ 58.750,00 de acuerdo a su oferta de foja 16.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de 50 Tóner HP CE255A para impresora HP Laser Jet P3015Negro para distintas oficinas del Ministerio Público Tutelar en las cantidades y calidades indicadas por el Departamento Pertinente , de acuerdo a los considerandos y por el Procedimiento de Caja Chica Especial (Resolución AGT N°





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

123/11)

Artículo 2º: Adjudicar a la firma Diamond Systems S.A. (CUIT 30-71105076-7) los renglones objeto de la contratación de acuerdo a su oferta de fojas 16 y por un monto total de pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 58.750,00).

Artículo 3º: Aprobar el pago a la firma Diamond Systems S.A.(CUIT 30-71105076-7) de la suma de pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 58.750,00), luego de haberse producido la entrega de los elementos mencionados en el Artículo 2 y la presentación de la factura respectiva..

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires...¹⁹...de...^{MAYO}...de...²⁰¹³.....

COCLIN BEATRIZ DE VILLARRE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
Asesoría General Tutelar

